



# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **SAN ISIDRO**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Año 2022**

<b>EXPEDIENTE</b>	
<b>H.C.D.</b>	
<b>M 30</b>	<b>N° 206</b>

**Causante:**

**VARIOS SEÑORES CONCEJALES**

**Objeto:**

**PROYECTO DE ORDENANZA  
CONVÓCANDO A CONFORMAR UNA MESA DE TRABAJO PARA LA  
MOVILIDAD SOCIAL ASCENDENTE EN SAN ISIDRO.-**



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Interbloque Frente de Todos*

36

San Isidro, 27 de mayo de 2022.

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO.**

**VISTO:**

La posibilidad de generar mayor coordinación y calificación en la prestación de programas públicos sociales de los tres niveles del Estado destinados a personas con vulnerabilidad socioeconómica en San Isidro; Y

**CONSIDERANDO:**

Que en San Isidro habitan 291.704 de personas, las cuales según la edad y condiciones económicas son sujetos beneficiarios de programas sociales tanto de jurisdicción municipal, provincial y nacional.

Que en el nivel local, según el último presupuesto municipal aprobado por este cuerpo, San Isidro cuenta con 8 programas destinados a reparar la falta de oportunidades de desarrollo socioeconómico, como el de Acción Social, el de Ayuda a Indigentes o el de Atención a Menores. Que la Secretaría de Integración Comunitaria, y de la Niñez, Adolescencia y Familia del Municipio de San Isidro tiene políticas destinadas a dar contención y ayudas diversas a personas con vulnerabilidad económica del distrito. Y que, asimismo, el organigrama y el presupuesto municipal contemplan dos áreas fundamentales para la reparación de oportunidades sociales y económicas: la Dirección General de la Mujer y el programa de la Tercera Edad.

Que en el nivel provincial, en San Isidro la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires tiene entre sus funciones proteger los derechos sociales de los habitantes y garantizar el correcto funcionamiento en la prestación servicios públicos, entre otros; que también cuenta con un Centro de Atención del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS), organismo dedicado a orientar y administrar la política de previsión social de la Provincia, en Av. Centenario 77, localidad de San Isidro; y con una delegación departamental del Patronato de liberados, en Belgrano 126, localidad de San Isidro, que promueve la inclusión social a través del acompañamiento y seguimiento con programas de educación, trabajo y acceso a la salud, tanto en el pre-egreso de Unidades Penitenciarias como en el egreso.

Que en el nivel nacional, en San Isidro funciona una Unidad de Atención Integral (UDAI) de la Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses), en Av. Centenario 811, localidad de San Isidro, que gestiona programas de contención y promoción del desarrollo personal



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Interbloque Frente de Todos*

36

para distintas poblaciones: la Asignación Universal por Embarazo para bebés en estado de gestación, la Asignación Universal por Hijo para niños hasta 18 años, el Progresar para jóvenes entre 16 años y 24 años, la jubilación para madres con hijos, entre otros. Que también en San Isidro funciona una Agencia de Atención de la obra social PAMI, en 9 de Julio 336, localidad de San Isidro, que otorga prestaciones básicas y beneficios a jubilados y pensionados del Instituto Nacional de Servicios Sociales, como medicamentos gratis, prótesis, entre otros.

Que además, San Isidro cuenta con una dependencia del Registro Nacional de las personas (RENAPER) ubicada en Pedro de Mendoza y Tiscornia, localidad de San Isidro, y una del Registro Civil de la Provincia de Buenos Aires, en Moreno 305, localidad de San Isidro, ambas destinadas a garantizar el acceso a la identidad, teniendo en su órbita la tramitación del Documento Nacional de Identidad (DNI), base fundamental del acceso a derechos y políticas públicas.

Que es menester de la administración pública y la burocracia estatal facilitar el acceso a los programas de gobierno y eficientizar los tiempos de tramitación y dispersión de los tres niveles, a falta de una ventanilla única.

Que en ese sentido generar un primer espacio de intercambio de novedades de gestión, asuntos de interés y buenas prácticas de implementación entre las áreas mencionadas previamente de todo el Estado, se torna una oportunidad para aumentar la calidad de las políticas públicas de desarrollo social en San Isidro.

Por todo lo expuesto, las concejales y los concejales del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro abajo firmantes solicitan el tratamiento y la sanción del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA.**

**Artículo 1º:** Convóquese desde el Departamento Ejecutivo a conformar una mesa de trabajo para la movilidad social ascendente en San Isidro.

**Artículo 2º:** La mesa para la movilidad social ascendente en San Isidro tendrá como objetivo mejorar la comunicación entre las políticas sociales de los tres niveles del Estado (municipal, provincial y nacional); y promover la coordinación de acciones en conjunto con el fin de acercar con más eficiencia y practicidad la administración pública a las personas vulneradas social y económicamente.



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Interbloque Frente de Todos*

36

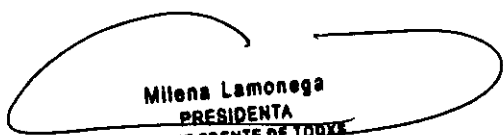
**Artículo 3°:** Invítese a participar de dicha mesa a representantes de las siguientes instituciones:

- De la Secretaría de Integración Comunitaria, y de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Municipalidad de San Isidro
- De la Dirección General de la Mujer de la Municipalidad de San Isidro
- Del Programa de la Tercera Edad de la Municipalidad de San Isidro
- De la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires
- Del Centro de Atención Local del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires
- De la Dependencia del Registro Civil de la Provincia de Buenos Aires y del Registro Nacional de las Personas
- De la Delegación Local del Patronato de Liberados
- De la UDAI San Isidro de la Administración Nacional de la Seguridad Social
- De la Agencia de Atención local de la obra social PAMI

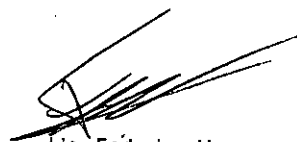
**Artículo 4°:** La convocatoria la hará el Departamento Ejecutivo municipal con una frecuencia mensual.

**Artículo 5°:** A los fines de afianzar esta instancia de comunicación y coordinación se invitará a participar de las convocatorias a un concejal de la primera, segunda y tercera minoría del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro.

**Artículo 6°:** De forma.

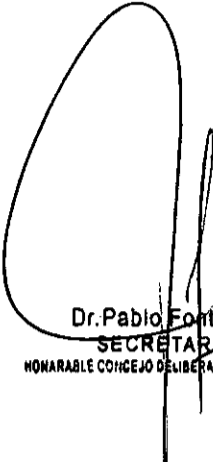
  
Milena Lamonega  
PRESIDENTA  
BLOQUE FRENTE DE TODXS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
Celia Sarmiento  
CONCEJALA  
BLOQUE FRENTE DE TODXS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

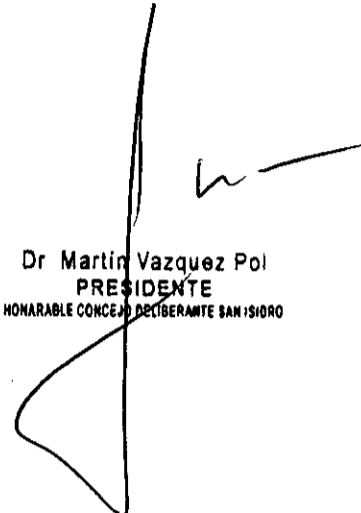
  
Lic. Federico Maza  
CONCEJAL  
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

  
Lic. Mateo Bartolini  
CONCEJAL  
BLOQUE FRENTE DE TODXS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante  
en su sesión de fecha 01/06/22.....pase el presente  
expediente para su dictamen a la Comisión de  
.....Interpretación y Reglamentos.....  
SAN ISIDRO 02 de Junio de 2022

  
Dr. Pablo Fontanel  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



  
Dr. Martin Vazquez Pol  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE SAN ISIDRO  
★ 27 MAY 2022 ★  
Hora 11:59 hs.  
RECIBIDO